

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Radicado	05001-40-03-016-2017-00678
Demandante	EDGAR ALFONSO GIL GONGORA
Demandado	ALICIA ESTHER PARRA DE ZABALA y otros
Asunto	Suspende proceso y pone conocimiento

De conformidad con el escrito allegado vía correo electrónico por signado por las partes que intervienen en la litis y toda vez que el mismo reúne los requisitos exigidos en el artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado y en consecuencia, se DECRETA la suspensión del proceso, en el estado que se encuentra, a partir de la fecha del 14 de septiembre de 2020 (fecha de presentación de la solicitud de la suspensión del proceso) por el término de sesenta (60) días, esto es **hasta el 14 de noviembre de 2020**, por tal motivo teniendo presente que estaba fijada audiencia inicial para el 13 de noviembre del corriente, dada la suspensión solicitada, se cancela la misma.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. <u>102</u>
Hoy <u>22</u> DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.
DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ Secretaria

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

d75616377bdcaf5232c1d20033b437d108ad40b098aa329163e7a04a07954ad

9

Documento generado en 20/09/2020 09:31:06 p.m.